

VIDEOCONFERENCIA SOBRE LA REVISIÓN INTEGRAL DEL REGLAMENTO OSP-02-09 PARA EL ORDENAMIENTO REGIONAL DE LA PESQUERÍA DE LA LANGOSTA DEL CARIBE (*Panulirus argus*)

INFORME

Fecha: 4 de febrero de 2019

Hora: 09:00 a.m. (Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua),

10:00 a.m. Panamá;

11:00 A.m. República Dominicana)

Participantes:

Costa Rica	Rolando Ramírez
Guatemala	Carlos Marin, Manoel Cifuentes, Carlos Tejeda, Sara Pérez, Wilson Javier Ramírez
Honduras	Lesly Espinoza, Miguel Suazo
Nicaragua	Renaldi Barnuty, Luis Emilio Velasquez, Ronaldo Gutierrez
Panamá	Epiménides Díaz, Nely Serrano, Yesuri Pino
DER OSPECA	Manuel Pérez, Alicia Velasco, Reinaldo Morales Rodriguez

Temas de la Agenda:

La agenda consistió en los siguientes puntos acordados por los participantes:

1. Presentación de los participantes
2. Objetivos de la videoconferencia
3. Acuerdos del Consejo de Ministros y Comisión Técnica de OSPECA
4. Lineamientos para el levantamiento de información sobre el recurso langosta del Caribe para la revisión del Reglamento OSP-02-09, para el Ordenamiento Regional de la Pesquería de la Langosta del Caribe (*Panulirus argus*).
5. Intercambio de opiniones
6. Próximos pasos
7. Asuntos varios

Documentos adjuntos

- Resolución OSP No. 31 – 2018 de 6 de diciembre de 2018, por la cual se aprueba la revisión integral del Reglamento Regional OSP-02-09 para el Ordenamiento Regional de la Pesquería de la Langosta del Caribe (*Panulirus argus*) y establecer un periodo transitorio para la recolección de las evidencias necesarias para la adecuación del citado Reglamento.
- Acuerdos de la Comisión Técnica del 5 y 6 de diciembre de 2019.

- Lineamientos para el levantamiento de información sobre el recurso langosta del Caribe para la revisión del Reglamento OSP-02-09, para el Ordenamiento Regional de la Pesquería de la Langosta del Caribe (*Panulirus argus*).
- Período de veda en los países
- Formato para muestreo de langosta.
- Datos de Honduras, MARPLESCA.

Bienvenida

El Lic. Reinaldo Morales Rodríguez, Director Regional de SICA/OSPESCA, dio la bienvenida a los participantes y agradeció la atención que le brindaron a la convocatoria.

De igual manera, presentó la agenda y solicitó a los participantes al momento de su presentación indicar si estaban de acuerdo con la misma.

Presentación de los participantes

Cada uno de los participantes dio su nombre e institución a la que pertenece.

Referente a la agenda la misma no tuvo objeciones por los participantes, siendo aprobada.

Objetivo y contexto

El objetivo de la videoconferencia fue revisar los procedimientos e información a coleccionar, en atención a la revisión integral del Reglamento OSP-02-09.

Desarrollo de la agenda

a. Presentación general

El Lic. Reinaldo Morales Rodríguez, en su exposición señaló los acuerdos de los Ministros de OSPESCA, contenidos en la Resolución OSP No. 31 – 2018 de 6 de diciembre de 2018, por la cual se aprueba la revisión integral del Reglamento Regional OSP-02-09 para el Ordenamiento Regional de la Pesquería de la Langosta del Caribe (*Panulirus argus*) y establecer un periodo transitorio para la recolección de las evidencias necesarias para la adecuación del citado Reglamento; así como el cronograma de trabajo aprobado por la Comisión Técnica de OSPESCA para cumplir con las instrucciones de los Señores Ministros.

Manifestó que, en atención a las indicaciones de la Comisión Técnica, se remitió a las Direcciones de Pesca el documento con los lineamientos para el levantamiento de información sobre el recurso langosta del Caribe en el mes de diciembre de 2018, donde se hacía énfasis en el Artículo 4. Veda; Artículo 5. Número de nasas; Artículo 6. Rejilla de escape; y Artículo 11. Talla mínima y peso.

b. Intercambio de opiniones

Teniendo en consideración lo expresado, los participantes expusieron la situación en sus países respecto a los puntos que requerían ser modificados en el Reglamento, lo cual se resume en el cuadro siguiente:

Costa Rica	Periodo de veda Tallas mínimas
Guatemala	Periodo de veda Tallas mínimas
Honduras	
Nicaragua	Periodo de veda Número de nasas
Panamá	Periodo de veda Talla mínima Artículo 12, sobre la comercialización de la carne

Entre otros puntos señalaron:

Costa Rica: apoyo en el planteamiento del análisis del periodo de veda y tallas mínimas.

Guatemala: apoyo para la definición de ser marzo el mes de mayor presencia de hembras en estadio de reproducción, toda vez que en dicho mes se da un alto requerimiento por la semana santa. En atención a los acuerdos de la Comisión Técnica, se expidió la Resolución sobre la temporada de veda el 7 de enero del presente año.

Honduras: se considera que tanto el periodo de veda como las tallas de acuerdo al reglamento han sido efectivos para el caso de Honduras. Que se estudia poder colocar identificadores en las nasas para su control por parte de DIGEPESCA.

Nicaragua: Entre las medidas que se contemplan en base a los estudios que se realizan en el país, esta el retiro de las nasas de 10 a 15 días y valorar en base a los resultados de monitoreo y muestreos biológicos el periodo de veda de febrero a mayo.

Indicó que se trabaja en una Resolución Ejecutiva para actualizar el ordenamiento de esta pesquería proponiendo el congelamiento del esfuerzo pesquero industrial en número de barcos y establecer un número de nasas que esté acorde con la realidad de lo que actualmente utilizan los industriales y artesanales.

Panamá: Es importante la valoración de la pesca en el mes de marzo para la comunidad Ngäbe Bublé, que por motivos de las condiciones del clima en su ubicación dificulta la pesca de la langosta en otras épocas del año; por lo cual se propone modificar el periodo de veda o establecer cuotas. De igual manera, debido la tradición de las comunidades indígenas, consumir y comercializar localmente la carne molida de la cabeza, se permita el uso de un sello que garantice la procedencia legal de dicha presentación para su consumo.

Se señaló que como grupo es importante que las recomendaciones para las modificaciones al Reglamento OSP-02-09, contengan los elementos técnicos de sustento a las mismas.

La importancia del análisis de la situación de la pesquería en los países de la región de manera a verificar si el comportamiento observado en Nicaragua durante el 2018, de la

disminución de las exportaciones en un 20% y la reducción de tallas en los últimos años en Honduras son casos locales o regionales.

Pasos a seguir

Los participantes acordaron los siguientes pasos a seguir:

Fecha	Actividad
Febrero –marzo 2019	Verificación del número de nasa que se extraen por embarcaciones de la zona de pesca a nivel regional.
Febrero – marzo 2019	<p>Revisiones internas sobre los puntos señalados para los soportes requeridos de manera a presentar en el mes de marzo el informe por país.</p> <p>Todos los países deben presentar los resultados de las investigaciones y acciones realizadas que ayuden en el análisis de la situación de la langosta del Caribe y justificación de las modificaciones del Reglamento OSP-02-09, con fondos propios o de la cooperación internacional.</p>
Febrero-marzo-abril 2019	<p>Monitoreos puntuales en el mes de febrero-marzo-abril para verificar el estado de madurez de la langosta (como primera aproximación). De preferencia todos los países deberán contar con información del mes de marzo.</p> <p>De tenerse problemas para determinar los estadios de madurez como los mencionados en el Plan MARPLESCA, se debe utilizar la definición: juvenil, adulto maduro y adulto inmaduro.</p> <p>El período de veda no debe ser impedimento para realizar estos muestreos, para lo cual se deben realizar los arreglos adecuados con pescadores y justificado desde el punto de vista legal. todo está justificado. Los resultados de presentaran en la reunión de mayo. Se adjunta un modelo simple de formato.</p>
Febrero – abril 2019	<p>Apoyo de asistencia técnicas puntuales (recursos y personal). Los países deberán remitir a la Dirección Regional SICA/OSPESCA, las solicitudes con sus términos de referencia, tanto de recursos como de personal antes del 15 de febrero de 2019, para a dicha fecha tener las acciones definidas de acuerdo a los recursos presupuestarios.</p>
Marzo 2019	Revisión del periodo de veda en toda el área de distribución del recurso (Gran Caribe). La cual se adjunta a la presente.
Marzo – abril 2019	<p>Actualización del estado del recurso, de acuerdo a la aplicación del método de análisis de cortes en el taller de mayo.</p> <p>Aplicar el análisis del modelo de análisis de cohortes a los datos de Belize, Honduras y Nicaragua, para realizar la comparación del estado de los stocks.</p>
29 de marzo de 2019	Videoconferencia

Observaciones:

1. Actualización del estado del recurso

Se adjunta a la presente una reconstrucción de los datos de Honduras (septiembre de 2002 a noviembre de 2017), necesarios para correr el modelo. Lo ideal es tener los datos más actuales posibles, de preferencia al 2018. Se cuenta con las importaciones a los Estados Unidos, que pueden asumirse como equivalentes a los desembarques.

Para conocer la distribución de tallas de los desembarques hondureños, se utilizó los reportes de las exportaciones por categoría comercial de langosta de una empresa procesadora/exportadora en La Ceiba. Esta distribución por categorías comerciales se extrapoló al total de desembarques.

Se podrá argumentar que hay más empresas procesadoras en Honduras, pero si no se cuenta con los datos de esas empresas, se puede utilizar una muestra. La cual sería la de la planta de La Ceiba.

Otra opción, es usar los porcentajes de distribución de las categorías comerciales para los mismos meses observadas en Nicaragua (considerando que es el mismo stock) y serían los porcentajes a aplicar a las importaciones hondureñas a los Estados Unidos.

Los delegados de Honduras que asistieron al curso de agosto de 2018 pueden aplicar el modelo MARPLESCA.

Al aplicarse el modelo MARPLESCA se puede obtener la talla promedio mensual de la langosta, que al "plotearse" dichos datos se podrá obtener las tendencias de las tallas en el tiempo. Si no se pueden hacer muestreos de madurez en el campo, los datos de salida del modelo MARPLESCA se pueden utilizar para estimar indirectamente las **tendencias** de las tallas y proporciones de los individuos maduros e inmaduros.

Por ejemplo, se puede asumir que todos los animales menores a 140 mm son inmaduros y todos los mayores de 140 mm son maduros, entonces mes a mes se puede calcular el porcentaje y las tallas promedio respectivas. Esto puede servir a la hora de las discusiones de los meses de mayor o menor reproducción para la evaluación de la veda.